UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 060 -2010-UNSCH-R

Ayacucho, 11 FEB. 2010

Visto el expediente N° 04197 organizado por el M.V. Jesús Manuel Palomino Cano sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04197, de fecha 28 de mayo de 2009, el M.V. Jesús Manuel Palomino Cano, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (contratado), adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales;

Que, la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 54°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276. Dicho beneficio no le alcanza al recurrente por su condición de docente contratado;

Que, el M.V. Jesús Manuel Palomino Cano no tiene derecho a percibir la compensación vacacional reconocida en el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, por no tener vacaciones pendientes en el ciclo laboral 2008;

Estando al Dictamen Jurídico N° 258-2009-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de beneficios sociales planteada por el M.V. JESÚS MANUEL PALOMINO CANO, ex Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (contratado), adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Msc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.